



Ordenanza Regional Nº 069-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre de 2008 se publicó la Ordenanza Regional para la promoción del turismo estacional hacia las playas y centros de veraneo del litoral del Departamento de Arequipa, reglamentando el servicio de transporte interprovincial regional no regular y de personas para la temporada de verano 2009, Ordenanza Regional Nº 068-AREQUIPA;

Que, para la aplicación de esta Ordenanza Regional, el Ejecutivo Regional ha identificado la necesidad que se modifique el artículo 7 de la citada norma;

Que, al amparo de lo regulado en la Ley 27783/Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867/Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28961, 28968, 29053, y, el marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nº 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1º.- Disposición Modificatoria

MODIFICAR el artículo 7 de la Ordenanza Regional Nº 068-AREQUIPA en los siguientes términos:

- **Artículo 7.-** Infraestructura Operativa para el Servicio

El Ejecutivo Regional a través de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en coordinación con los respectivos Gobiernos Locales, indicará los espacios públicos y/o lugares que servirán como puntos de salida y de llegada para la prestación del servicio de transporte por temporada”.

Artículo 2º.- Vigencia

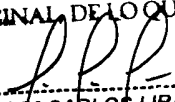
La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

[Firma]
FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

En Arequipa, a los seis días del mes de enero del dos mil nueve

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE



ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los seis días del mes de enero del dos mil nueve


JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa